

Convenio o Acuerdo: FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER

Expediente: 41/19/0172/2021

Fecha: 01/09/2021

Asunto: COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN (SIN PUBLICACIÓN)

Destinatario: RAFAEL JOSE JORRETO LLOVES

Código 41100122192021.

VISTO el Plan de Igualdad de la Empresa Federación Andaluza de Síndrome de Asperger (Código 41100122192021) no acordado.

VISTO lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.) por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 255, de 24 de octubre de 2015), en relación con los artículos 45 a 49 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, modificados por Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de Medidas Urgentes para garantía de la Igualdad de Tratos, de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Empleo y la Ocupación (BOE n.º 57, de 7 de marzo de 2019); Los Planes de Igualdad en las Empresas se ajustarán a lo establecido en los artículos mencionados y Convenio Colectivo de aplicación.

VISTO el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro que modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se lleva a cabo el desarrollo reglamentario de lo establecido en el art. 46.6 de la Ley Orgánica 3/2007, estableciendo en su artículo 11 que los Planes de Igualdad serán objeto de inscripción obligatoria en registro público hayan sido o no adoptados por Acuerdo entre las partes.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2.1º f, 6, 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE n.º 143, de 12 de junio), sobre "registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad", serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de las Autoridades Laborales: Los planes de igualdad cuya elaboración resulte conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial



de la administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 31, de 14/02/2019), modificado por Decreto 115/2020 de 8 de septiembre (BOJA n.º 55, de 10-09-2020).

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA

Ordenar la inscripción, registro y depósito del Plan de Igualdad de la Empresa Federación Andaluza de Síndrome de Asperger (Código 41100122192021) no acordado, dándose publicidad del mismo a través de la plataforma REGCON.

JEFA SECCION DE RELACIONES COLECTIVAS,
MARIA LUISA GARCÍA MURILLO

